



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), diecinueve (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

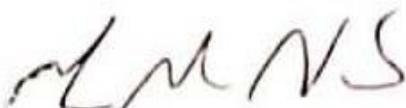
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : MARIA CAROLINA GAITAN PEÑA
Demandado : MARTHA CECILIA TORRES
JUAN CARLOS TORRES
OMAIRA ELENA PABON MUÑOZ
Radicado : 2019-698

Mediante memorial remitido el 27 de febrero del 2022, la demandada OMAIRA ELENA PABON MUÑOZ solicita sea terminado el presente proceso por desistimiento tácito, al considerar que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 317 del Código General del Proceso, bajo el argumento según el cual el proceso lleva en secretaría más de 6 meses.

Este Despacho judicial atendiendo las disposiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso, **RESUELVE NEGAR** la solicitud elevada por la demandada OMAIRA ELENA PABON MUÑOZ, como quiera que el proceso no ha permanecido inactivo por el término de dos años, al tratarse de un proceso en donde se emitió sentencia y/o orden de seguir adelante con la ejecución, pues la última actuación data del 21 de enero del 2022, fecha en la cual se notificó por estado auto que corrige providencia.

Por su parte, **SE AGREGA A AUTOS** para que conste y se pone en conocimiento de los interesados para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso, el Despacho Comisorio No. 003 del 11 de febrero del 2022 allegado por Inspección Primera de Policía Urbana de Neiva - Huila.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Neiva, 18 de Abril de 2023
Oficio No. 088

Señores

**JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIAS MULTIPLES
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4 No. 6 - 99
PALACIO DE JUSTICIA
Ciudad.**

Comedidamente me permito remitir a usted el comisorio que relaciono debidamente diligenciado así:

#	APODERADO y DEMANDANTE	DEMANDADO	Desp.	FLIOS
	Dte.- MARIA CAROLINA GAITAN PEÑA Apod: DIEGO MAURICIO HERNANDEZ HOYOS Rad.- 2019 – 00698 -00	OMAIRA ELENA PABON – OTROS	03	14
			Total	14

Atentamente,


CARLOS ALFONSO VARGAS S.
Aux. Administrativo

Carrera 2 No. 08-05 Tel.: 8719587
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE ESPACIO PUBLICO DE NEIVA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Neiva, (H), hoy Trece (13) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo la 10:00 A.M., fecha y hora señalada en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE ordenada por el JUZGADO Tercero Pequeñas Causas Com.Multiples mediante despacho comisorio No. 3 Dentro del proceso propuesto por Maria Carolina Gaitan Peña contra OMAIRA ELEN A PABON MUNOZ - Otros, siendo el apoderado de la parte demandante el doctor DIEGO MAURICIO HERNANDEZ HOYOS. Acto seguido el suscrito Inspector Primero de Policía en delegación con funciones de espacio Público, junto con su auxiliar administrativo y con la asistencia de la parte actora DIEGO MAURICIO HERNANDEZ HOYOS, con c.c No. 7.700.323 de Neiva y T.P No. 103.299 del CSJ. y el a quien el despacho le reconoce personería jurídica para que actúe dentro de la presente diligencia, de conformidad al poder otorgado y que aparece anexo y el señor secuestre Victor Julio Ramirez M. identificado con la c.c No. 80.373.241 de Bogotá, a quien el despacho pososiona con todos los formalismos legales, quien promete cumplir bien y fielmente el cargo que se le asigna, nos trasladamos al inmueble ubicado en Cra 29 No. 11A - 75 del barrio _____ de esta ciudad, estando allí fuimos atendidos por: _____ de _____, a quien el despacho le informa el objeto de la presente diligencia. Acto seguido se procede a describir y alinderar el inmueble objeto de la presente medida: Una vez en la dirección - del Inmueble, se golpeo en la puerta de entrada por un tiempo de 15 Minutos, sin obtener respuesta alguna de persona que atienda la diligencia, la vecina de nombre Gabriela Tovar Vargas que reside en la casa diagonal en la dirección cra 29 No. 11 A -28, nos informa que la demandada señora Omaira Elena - Pabon Muñoz, reside en esa Dirección y que por el momento se encuentra viajando, seguidamente el despacho procede a alinderar el inmueble objeto de la medida así: Por el Oriente con la cra 29 vía pública, por el Norte con la cra 29 No. 11A-83, por el Sur con la cra 29 No. 11 A-67, por el Occidente predio privado de propiedad del señor Olimpo Guzman, se describe así inmueble con No. de Matricula Inmobiliaria No. 200 - 15319 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Neiva, se trata de una casa de un solo piso en material, con una fachada en graniplas, que tiene dos ventanas metalicas y puerta de ingreso metalica y vidrio, el andén con piso en baldosa roja, -- tiene vigacanal, techo en zinc, arme en madera, y demás características - servicios públicos y demás descripciones se encuentran en la escritura pública No. 2980 del 29 de Diciembre de 2009 de la Notaria Primera del circulo de Neiva, la cual se adjunta a esta diligencia, seguidamente el despacho una vez descrito el bien inmueble objeto de la comisión y al no existir ninguna oposición que invalide la presente diligencia se declara legalmente secuestrado y se le hace entrega de manera real y material al secuestre que lo recibe y para lo sus funciones manifiesta que continua ejerciendo sus funciones como secuestre del inmueble mientras el juzgado o las partes ordenan lo pertinente seguidamente se le asignan como honorarios provisionales al secuestre la suma de Cuatrocientos Mil (\$400.000,00) pesos los que son pagados en el momento de la diligencia por el apoderado de la parte -

demandante Dr Diego Mauricio Hernandez Hoyos, no siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron despues de leida y aprobada

JUAN CARLOS PACHECO PINZON
Inspector

Diego Mauricio Hernandez Hoyos
Apod. parte demandante

VICTOR JULIO RAMIREZ M.
Secuestre

CARLOS ALFONSO VARGAS S
Aux. administrativo

10:00 A.M.

103.333

Reiva

7.000.333

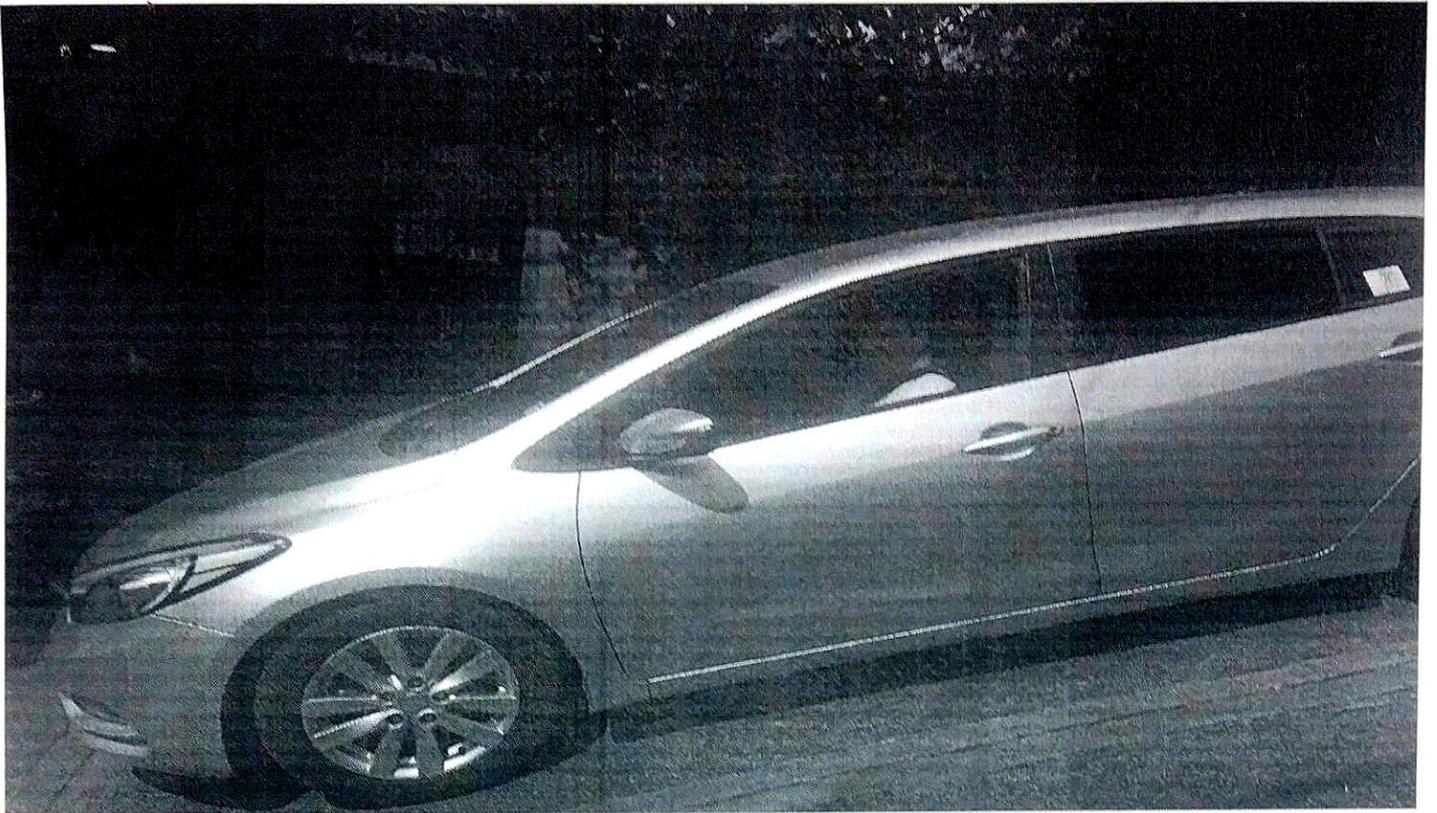
Victor Julio Ramirez M.
80.333.341

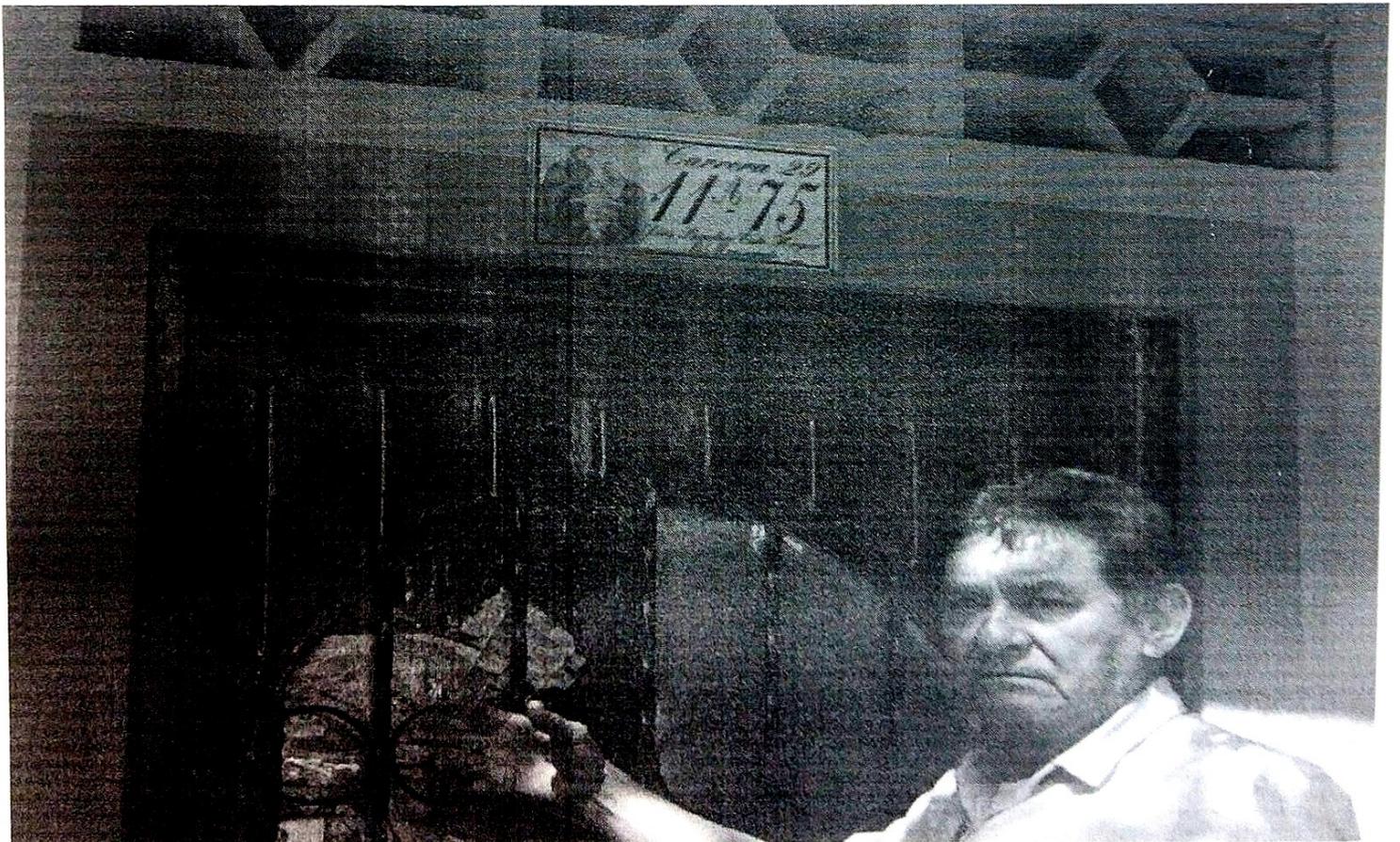
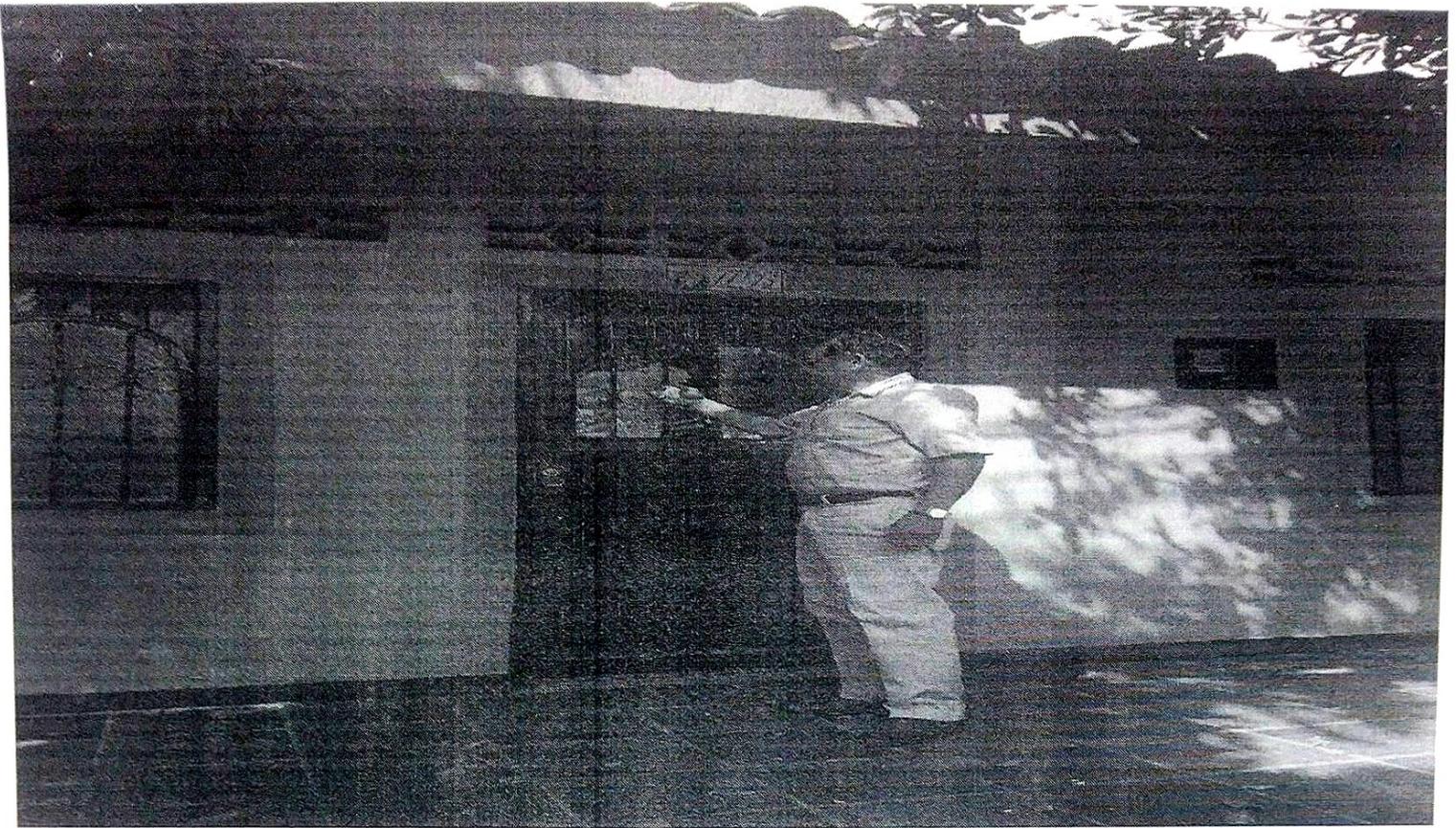
103.333 - 75

Las vez en la direccion
del inmueble, se coloco en la puerta de entrada por un tiempo de 15 minutos, sin obtener respuesta alguna de persona que atienda la diligencia. La vecina de nombre Gabriela Tovar Van ras que reside en la casa disponi en la direccion que 29 No. 11 A - 28, nos informa que la demandada señora Emma Elena - Fabon Parros, reside en esa direccion y que por el momento se encuentra visitando, oportunamente el despacho procede a salir en busca del inmueble objeto de la medida sea: por el Oriente con la 29 via publica, por el Norte con la casa 29 No. 11A-83, por el Sur con la casa 29 No. 11 A-84, por el Occidente, medio privado de propiedad del señor Olimpo Ramirez, se describe así: Inmueble con No. de Matricula Inmobiliaria No. 200 - 15319 de la oficina de registro de Inmuebles Publicos de Reiva, se trata de una casa de un solo piso en material, con una fachada en rancharia, que tiene dos ventanas metlicas y puertas de ingreso metlicas y vitrio, el suelo con piso en baldosa roja, tiene vitacoras-al, techo en zinc, arame en madera, y demás cosas habituales - servicios publicos y demás descripciones se encuentran en la escritura Publica No. 2960 del 29 de diciembre de 2002 de la notaria Publica del circulo de Reiva, la cual se adjunta a esta diligencia, se diligencia el despacho una vez descripto el bien inmueble objeto de la comision y al no existir ningunas oposicion se invierte la presente diligencia se declara la existencia de la casa en la direccion de la casa real y materia al secrete que lo recibe para lo que funciones de la casa se encuentran en las funciones como secuestre del inmueble el traslado a las partes organum lo pertinente se declara en la ciudad como honorario profesional el secuestre de la suma de Cuatrocientos mil (\$400,000,00) pesos los que son para ser en el momento de la diligencia por el secrete de la parte











Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Rad: 027-2022
Folio-139
Tomo 1

3

Tun

Neiva, 11 de febrero de 2022

DESPACHO COMISORIO No. 3

Rad. 410014189003-2019-00698-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA -HUILA

A L SEÑOR:

ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA (H) Y/O INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE NEIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA interpuesto por MARIA CAROLINA GAITAN PEÑA, CC. 26418723 apoderado judicial Diego Mauricio Hernández Hoyos en contra de MARTHA CECILIA TORRES, C.C. 36176649, JUAN CARLOS TORRES C.C. 17644656 y OMAIRA ELENA PABON C.C. 36159840 se dictó auto cuya fecha y contenido expresa:

"JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, veintisiete (27) de enero del dos mil veintidós (2022)

En atención a que se halla debidamente registrado el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 200-15319, predio urbano ubicado en la dirección 1) CARRERA 28 # 11A - 49, 2) CARRERA 29 # 11A - 75 de Neiva - Huila, de propiedad de la demandada OMAIRA ELENA PABON MUÑOZ con C.C. No. 36.15.840, es del caso, de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso, ordenar su SECUESTRO.

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al Alcalde Municipal de Neiva (H) y/o al Inspector De Policía Urbana de la misma ciudad, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0198 del 15 de mayo de 2018 expedido por el alcalde del municipio de Neiva y bajo los efectos establecidos por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de 2019.

Nombrase como Secuestre a MANUEL BARRERA VARGAS, quien se halla en turno en la lista oficial, a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión en el acto de la diligencia.

Librese el respectivo despacho anexando los certificados de libertad y tradición en donde consten las características de los bienes a secuestrar, cuya obtención obra a cuenta de la parte interesada y copia de esta providencia.

Notifíquese, El Juez F.D.O. JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

=====



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Y para que el señor Alcalde y/o Inspector de Policía Urbana se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho en Neiva, a los 11 días del mes de febrero del 2022.

Gina Paramo

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Gina Catherine Paramo Bernal
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 006
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7aacdf4a86835c6ed8306d6492b57ecd10ff943d4abf3892fbec754c20241e3
5

Documento generado en 16/02/2022 08:25:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Pacheco

NELSON PATIÑO PERDOMO <nelson.patino@alcaldianeiva.gov.co>

Fwd: DESPACHO COMISORIO

1 mensaje

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO <notificaciones@alcaldianeiva.gov.co> 16 de febrero de 2022, 15:15
Para: NELSON PATIÑO PERDOMO <nelson.patino@alcaldianeiva.gov.co>, EDNA RUTH ANDRADE DIAZ
<edna.andrade@alcaldianeiva.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Gina Catherine Paramo Bernal** <gparamob@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mié, 16 feb 2022 a las 15:13
Subject: RV: DESPACHO COMISORIO
To: notificaciones@alcaldianeiva.gov.co <notificaciones@alcaldianeiva.gov.co>

Buena tarde. Remito lo enunciado.

Atte,

GINA C. PÁRAMO BERNAL
SECRETARIA

De: Gina Catherine Paramo Bernal
Enviado: miércoles, 16 de febrero de 2022 8:43
Para: notificacionesjudiciales@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co <notificacionesjudiciales@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co>; DIEGO MAURICIO HERNANDEZ HOYOS <abogadodmhh@hotmail.com>
Asunto: DESPACHO COMISORIO

Buen día. Remito lo enunciado e informo que fue enviado al correo de la Entidad.

Atte,

GINA C. PÁRAMO BERNAL
SECRETARIA

 **DESPACHO COMISORIO 3 Rad. 2019-698 Despacho comisorio1 (1).pdf**
161K

	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE
ESPACIO PÚBLICO

AUTO

Neiva, Veintiocho (28) de Febrero de Mil Veintidos (2022).

Con el el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS. C. FUENTES - NEIVA, mediante despacho comisorio No. 3, De conformidad con el decreto No.0198 de fecha 15 de mayo de 2018, expedido por el señor ALCALDE DE NEIVA, Y SENTENCIA del 19 de diciembre de 2017. M.P Margarita Cabello Blanco Radicación No. 76111-22-13-000-2017-00310-01 STC22050-2017, por el cual desato el conflicto suscitado entre los jueces de la Republica y los Inspectores de Policía, para llevar a cabo las diligencias comisionadas por la rama judicial. Normas anteriores que delegan la práctica de las diligencias de despachos comisorios a los Inspectores de Policía con funciones de espacio público. Este despacho fija, para el día _____ del mes de _____ a partir de las _____, para trasladarnos al sitio a realizar la diligencia comisionada, Con la asistencia de la parte Actora, Cumplida con la comisión remítase las presentes diligencias al Juzgado de Origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS PACHECO
Inspector Primero de Policía urbana

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 02 de Marzo de 2022.- En la fecha siendo las 7:00 A.M, se fija el presente estado No.-004 - 2021, en un lugar visible de la secretaria por el término de un día hábil, con el fin de notificar el contenido del auto de la fecha, a las partes interesadas. CONSTE.

CARLOS ALFONSO VARGAS S.
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 03 de Marzo 2022.- En la fecha me permito dejar constancia que el día 02 de Marzo de 2022, siendo las 6 P.M, venció el termino de fijación del estado que notifico a las partes del contenido del auto anterior, desde hoy empieza a correr el termino de Tres (3) días hábiles para su ejecutoria. CONSTE.

CARLOS ALFONSO VARGAS S.
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Neiva, 08 de Marzo de 2022.- En la fecha me permito dejar constancia que el día 07 de Marzo -2022, siendo las 6 P.M venció el término de ejecutoria. Días inhábiles 5 sabado, 6 domingo de marzo de 2022 - CONSTE.

CARLOS ALFONSO VARGAS S.
Auxiliar Administrativo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : MARIA CAROLINA GAITAN PEÑA
Causante : MARTHA CECILIA TORRES Y OTROS
Radicación : 2019-00698

Al proferirse auto de fecha 6 de octubre de 2021, por medio del cual ordenó una comisión para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien embargado en el presente proceso, se incurrió en error al describir como dirección del inmueble la Calle 65 No. 1aw-14 manzana #2 lote #3ª urbanización Chicalá de Neiva - Huila cuando la dirección correcta según certificado de libertad y tradición es 1) CARRERA 28 # 11A - 49, 2) CARRERA 29 # 11A - 75 de esta ciudad.

Así las cosas, siguiendo las voces del artículo 286 del Código General del Proceso, como efectivamente se advierte un error puramente aritmético, se

RESUELVE

PRIMERO.- CORREGIR auto calendarado el 6 de octubre de 2021, el cual quedará así:

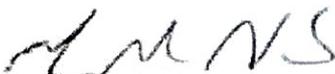
" En atención a que se halla debidamente registrado el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 200-15319, predio urbano ubicado en la dirección 1) CARRERA 28 # 11A - 49, 2) CARRERA 29 # 11A - 75 de Neiva - Huila, de propiedad de la demandada OMAIRA ELENA PABON MUÑOZ con C.C. No. 36.15.840, es del caso, de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso, ordenar su SECUESTRO.

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al Alcalde Municipal de Neiva (H) y/o al Inspector De Policía Urbana de la misma ciudad, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0198 del 15 de mayo de 2018 expedido por el alcalde del municipio de Neiva y bajo los efectos establecidos por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de 2019.

Nombrase como Secuestre a MANUEL BARRERA VARGAS, quien se halla en turno en la lista oficial, a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión en el acto de la diligencia

Librese el respectivo despacho anexando los certificados de libertad y tradición en donde consten las características de los bienes a secuestrar, cuya obtención obra a cuenta de la parte interesada y copia de esta providencia

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

*Pendiente de
Revisión Aspetado
COMISIONADO*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-15319

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 1 de Julio de 2021 a las 08:17:09 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 18/10/1978 RADICACION: 78-04393 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 18/10/1978
NUPRE: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 41001010509000006000
COD CATASTRAL ANT: 01-05-0900-0006-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE, DE 182 MTS.2, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS; "POR EL ORIENTE, CON LA CARRERA 28 EN LONGITUD DE 8.80 MTS. POR EL NORTE, CON PREDIO DE AURORA MOLINA, EN LONGITUD DE 20 MTS.; POR EL OCCIDENTE, CON PREDIO DE OLIMPO GUZMAN EN LONGITUD DE 10 MTS.; Y POR EL SUR, CON PREDIO DE OYDEN PENAGOS MURCIA EN LONGITUD DE 20 MTS." DESCRIPCION DE MEJORAS.- DECLARACION JUDICIAL DE FECHA SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1.984) DEL JUZGADO 60. CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA. —

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

JUAN DE JESUS PERDOMO ERAZO, ADQUIRIO, EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A SUSANA CARRERA DE VARGAS, SEGUN ESCRITURA No. 1.434 DE 10 DE JULIO DE 1.973, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 13 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, EN EL LIBRO 1o., TOMO 3o., PAGINA 280, #1.441. — SUSANA CARRERA DE VARGAS, ADQUIRIO, EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL REMATE DE VENTA DE BIENES HIPOTECADOS QUE CURSO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA EL 26 DE AGOSTO DE 1.962, PROPUESTO CONTRA HERNANDO LAMOROUX BERMUNEZ, QUE OBRA PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA POR ESCRITURA No. 1.630 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1.962, SEGUN APARECE REGISTRADO JUNTO CON EL AUTO APROBATORIO EL 18 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, EN EL LIBRO 1o., TOMO 4o., PAGINAS 319 Y 320, BAJO LAS PARTIDAS Nos. 2.357 Y 2.358, RESPECTIVAMENTE. — HERNANDO LAMOROUX BERMUDEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A SUSANA CARRERA DE VARGAS POR ESCRITURA No. 1.452 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1.960, DE LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 12 DE FEBRERO DE 1.961, EN EL LIBRO 1o., TOMO 2o., PAGINA 102, PARTIDA No. 303.- SUSANA CARRERA DE VARGAS, ADQUIRIO, EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE PARTICION MATERIAL DEL GLOBO DE TIERRAS DENOMINADO "EL CHAPARRO", "LA JABONERA" Y "LAS PALMAS" QUE SIGUIO CURSO EN EL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE NEIVA Y OBRA PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA POR ESCRITURA No. 960 DE 17 DE OCTUBRE DE 1.953 Y LA HIJUELA QUE ALLI SE LE FORMO A SUSANA CARRERA P., FUE REGISTRADA JUNTO CON LA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, EN EL LIBRO 1o., TOMO 3o., PAGINAS 245 Y 246, BAJO LAS PARTIDAS Nos. 1.547 Y 1.548, RESPECTIVAMENTE. —

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CARRERA 28 # 11A-49

2) CARRERA 29 #11A-75

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

200-15110

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-15319

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 1 de Julio de 2021 a las 08:17:09 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

COPIA SIMPLE A:
"EST"

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 18/10/1978 Radicación
DOC. ESCRITURA 2393 DEL: 6/10/1978 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PERDOMO ERAZO JUAN DE JESUS CC# 1610492 X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 21/9/1979 Radicación 79-03956
DOC. ESCRITURA 1695 DEL: 12/9/1979 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 5.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PERDOMO ERAZO JUAN DE JESUS CC# 1610492
A: LEON ARCADIO CC# 12094064 X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 9/11/1984 Radicación 84-08276
DOC. DECLARACIONES 999999999 DEL: 7/11/1984 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 110 DECLARACIONES ACREDITANDO CONSTRUCCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LEON ARCADIO CC# 12094064 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 24/7/1998 Radicación 1998-12898
DOC. ESCRITURA 2783 DEL: 23/7/1998 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 916 ACLARACION NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LEON ARCADIO CC# 12094064 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 24/7/1998 Radicación 1998-12898
DOC. ESCRITURA 2783 DEL: 23/7/1998 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 5.929.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEON ARCADIO CC# 12094064
A: LEON LARA ALBA LUZ CC# 55168949 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 7/9/2007 Radicación 2007-200-6-14757
DOC. ESCRITURA 2342 DEL: 5/9/2007 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 20.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEON LARA ALBA LUZ CC# 55168949
A: PUENTES . ULDARICO CC# 6217876 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 7/9/2007 Radicación 2007-200-6-14757
DOC. ESCRITURA 2342 DEL: 5/9/2007 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PUENTES . ULDARICO CC# 6217876 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-15319

FORMA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 1 de Julio de 2021 a las 08:17:09 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/4/2010 Radicación 2010-200-6-5852
DOC. ESCRITURA 2980 DEL: 29/12/2009 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: Puentes Uldarico CC# 6217876 X
A: SAENZ DE PUENTES MARIA ELENA C.C 36161266

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 26/4/2010 Radicación 2010-200-6-5852
DOC. ESCRITURA 2980 DEL: 29/12/2009 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 21 000 000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: Puentes Uldarico CC# 6217876
A: PABON MUÑOZ OMAIRA ELENA CC# 36159840 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/6/2021 Radicación 2021-200-6-10382
DOC. OFICIO 1163 DEL: 10/6/2021 JUZGADO TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD. 2019-00698-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GAITAN PEÑA MARIA CAROLINA CC# 36418723
A: PABON MUÑOZ OMAIRA ELENA CC# 36159840 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58776 Impreso por: 2137

TURNO: 2021-200-1-58796 FECHA: 15/6/2021

NIS: Lo3TWYRCBWQvMpyifaSiYGPwOe/27B9ZrPwPEPw5Xq9h19dzKy/KsQ==

Verificar en: <http://192.168.78.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página. 4 - Turno 2021-200-1-58796

Nro Matrícula: 200-15319

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 1 de Julio de 2021 a las 08:17:09 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
